



CONCURSO N.º 07-2018

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el presente **concurso interno** (empleados judiciales) para las siguientes clases de puesto:

CLASE ANCHA-ANGOSTA	OFICINA	Nº PUESTOS
INVESTIGADOR(A) 2 ⁽¹⁾	DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL ⁽²⁾	6534, 15402, 15456, 23144, 23333,24549, 43235, 43240, 43241,43273, 43282, 48392, 48405, 54151, 54162, 54222, 56873, 56925, 95391, 95427, 96425,99659,100985,100991, 102079, 103217, 103739, 103754,103758,108585, 350262, 351690, 351713, 351774
OFICIAL DE INTERVENCIÓN TÁCTICA ⁽¹⁾	SERVICIO ESPECIAL DE RESPUESTA TÁCTICA (SERT)	103196
INVESTIGADOR (A) DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO ⁽¹⁾	UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	103393
OFICIAL DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL ⁽²⁾	6590, 6600, 6601, 6610, 6621, 6628, 23170, 24123, 43385, 47080, 48374, 48406, 54114, 55626, 56859, 95369, 100894, 100901, 102083, 103221, 111254, 112368, 351677, 351708, 351746, 363849
	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE VICTIMAS Y TESTIGOS	363924, 363927



DIRECCIÓN
DE GESTIÓN
HUMANA

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 1	DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (2)	6578, 351710, 351737, 368010
JEFE(A) PROFESIONAL DE INVESTIGACION 2	DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (2)	48349
JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 2		6613
JEFE(A) INVESTIGACION 3		55639

(1) Según lo estipulado en la circular N° 30-DG-2014, es deber del personal de investigación de laborar en forma exclusiva para el Poder Judicial. (“... cuando se aprobó el Reglamento para el reconocimiento de la bonificación por exclusividad policial lo fue con la intención de que los servidores que se hacen merecedores de este estipendio se dediquen de manera exclusiva a prestar sus servicios al Poder Judicial.”)

(2) Los puestos adscritos a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, serán destacados de acuerdo a las necesidades que surjan en las distintas oficinas y localidades a nivel nacional, según acuerdo del Consejo Superior Sesión N°40-14 del 02/05/14, Art. XXIII.

REQUISITOS:

INVESTIGADOR(A) 2

- ✓ Bachiller Educación Media.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en labores de investigación criminológica.

OFICIAL DE INTERVENCIÓN TÁCTICA

- ✓ Bachiller en Educación Media.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.



- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.

INVESTIGADOR(A) DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

- ✓ Bachiller en Educación Media.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Licencia de conducir A-2 al día, cuando el puesto así lo exija
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.

OFICIAL DE INVESTIGACIÓN

- ✓ Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho (*)
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores de investigación criminológica.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 1

- ✓ Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho (*)
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- ✓ Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.



- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*



JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 2

- ✓ Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho (*)
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años y seis meses de experiencia en labores de investigación criminológica.
- ✓ Requiere un mínimo de un año de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 3

- ✓ Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho (*)
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, Vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*

JEFE(A) PROFESIONAL DE INVESTIGACION 2



- ✓ Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho (*)
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Requiere un mínimo de cinco años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- ✓ Requiere un mínimo de tres años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, Vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*

I. CONDICIONES DE INTERÉS

- 1.1. Es responsabilidad de cada servidor o servidora judicial verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se encuentran al día en su expediente personal, antes de la fecha de cierre del concurso, caso contrario no se considerarán las clases de puesto para las que no conste el requisito.
- 1.2. Para solicitar el reconocimiento de experiencia laboral externa al Poder Judicial, deberá presentar las constancias de tiempo servido de los trabajos desempeñados ya sea de empresas públicas o privadas, las cuales deben incluir: puestos desempeñados, requisitos, fechas de rige y vence de los períodos laborados, personal a cargo, así como el motivo de salida si así corresponde.
- 1.3. Todas las personas participantes deberán indicar dos medios de comunicación electrónica (correos electrónicos) que se solicitan en el formulario, en caso contrario la persona oferente se tendrá por notificada 24 horas después de emitida cualquier comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial. (Consejo Superior, sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL. Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11).
- 1.4. Las personas nombradas a raíz de este concurso podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos.



- 1.5. Cuando la persona sea seleccionada para un cargo podrá realizar el reconocimiento de tiempo servido en el Estado y sus instituciones para efectos de anualidades y jubilación, el cual será calculado a valor presente más el rendimiento real que se hubiere obtenido sobre las sumas a trasladar de haberlas invertido el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial durante el período reconocido.
- 1.6. **La Dirección de Gestión Humana realizará el estudio sociolaboral y de antecedentes a las personas propuestas para ser nombrados en los cargos, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 18 del Estatuto de Servicio Judicial; así como en atención a los acuerdos de Corte Plena N° 55-14, Art. XVIII y N° 30-17, Art. III., para acreditar o constatar la idoneidad ética y aptitud moral de las personas oferentes.**

II. INSCRIPCIONES

- 2.1 Las personas interesadas que cumplan con los requisitos académicos, legales y de capacitación a la fecha de cierre definida para este concurso, deberán completar la oferta electrónica, a través de las siguientes direcciones. Asimismo, se le recomienda ingresar a la “guía de inscripción” a fin de conocer el procedimiento para dicho registro electrónico:

Guía para inscripción electrónica:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/guias/inscripcion-concursos>

Inscripción en Internet

<http://www.poder-judicial.go.cr/ghenlinea>

Inscripción en Intranet

<http://intranet/ghenlinea>

- 2.2 Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.
- 2.3 El sistema se habilita las 24 horas durante el periodo definido para realizar la inscripción.



**DIRECCIÓN
DE GESTIÓN
HUMANA**

- 2.4** Dicha oferta electrónica deberá completarse en tiempo y forma según se indica en este cartel, para ello deberá brindar toda la información, bajo juramento, pues de encontrarse cualquier falsedad u omisión la inscripción será anulada. Al finalizar el registro de datos en su totalidad el sistema generará automáticamente el respectivo comprobante de inscripción.
- 2.5** La Dirección de Gestión Humana, no recibirá solicitudes de inscripción, posterior al cierre del presente concurso, bajo ninguna circunstancia, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura hacer de conocimiento formal a todo el personal este proceso, incluyendo aquellas personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, licencias, giras u otros motivos)

CONSULTAS

Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la recepción de Reclutamiento y Selección, o a los teléfonos 2295-3590 y 2295-3654.

Periodo de inscripción:

Inicia: 13 de agosto de 2018

Finaliza: 24 de agosto de 2018

Horario de atención al público:

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a los jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.

(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)

